



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 98 -2023-RASS

Santiago de Surco, 22 MAR. 2023

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 514-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 201-2023-GAJ-MSS y 199-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 1122-2023-GAF-MSS, y N° 1118-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 55-2023-SGCC-GAF-MSS y N° 44-2023-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 46-2023-SGSP-GDS-MSS de la Subgerencia de Salud Pública, el Informe N° 36-2023-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, los Memorándums N° 132-2023-GDS-MSS y N° 088-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social entre otros documentos; sobre la modificación del **Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco;**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, asimismo, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, anota que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado posteriormente mediante la Resolución N° 140-2012-RASS del 16.02.2012; la Resolución N° 730-2015-MSS del 16.07.2015, la Resolución N° 940-2015-MSS del 11.09.2015, la Resolución N° 422-2017-MSS del 25.04.2017, la Resolución N° 517-2017-MSS del 22.05.2017, la Resolución N° 1138-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1159-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1215-2017-RASS del 13.12.2017, la Resolución N° 582-2018-RASS del 14.06.2018, la Resolución N° 1084-2018-RASS del 27.11.2018, la Resolución N° 949-2019-RASS del 19.09.2019, la Resolución N° 830-2020-RASS del 02.12.2020, la Resolución N° 297-2021-RASS del 19.04.2021, la Resolución N° 487-2021-RASS de fecha 10.06.2021 y la Resolución N° 514-2022-RASS de fecha 16.05.2022;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Memorándum N° 088-2023-GDS-MSS del 24.01.2023, da trámite al Informe N° 36-2023-SGECTD-GDS-MSS de fecha 18.01.2023 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, y Deporte, quienes solicitan la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, estableciendo nuevas tarifas para los Talleres de Verano (educativos, culturales y deportivos) por dos (02) meses (con tarifas diferenciadas abiertas al público y a los Vecinos Surcanos Preferentes - VSP) y por un (01) mes (con tarifas



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N°

98

-2023-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

diferenciadas abiertas al público y a los Vecinos Surcanos Preferentes - VSP); Asimismo, solicitan que la Resolución de Alcaldía sea emitida con eficacia anticipada al día 09.01.2023;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 1118-2023-GAF-MSS del 28.02.2023, remite y hace suyo el Informe N° 55-2023-SGCC-GAF-MSS del 22.02.2023 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a través del cual dicha unidad orgánica emite opinión favorable respecto de la modificación del TUSNE que incluye los servicios mencionados por la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, asimismo, adjunta la propuesta del cuadro TUSNE en el que se incluye los servicios anotados por el área usuaria y el cuadro de indagación de precios con sus sustentos respectivos;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte
V°B°
Peury Roncallo Semonte

Que, asimismo, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el Memorándum N° 132-2023-GDS-MSS del 02.02.2023, da trámite al Informe N° 46-2023-SGAP-GDS-MSS de fecha 31.01.2023 de la Subgerencia de Salud Pública, quienes a través del Informe N° 019-2023-IS-SGSP-GDS-MSS, solicitan la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, respecto al servicio no exclusivo “Alimentos preparados con o sin tratamiento térmico: Aerobios, Mesófilos, Coliformes, Staphylococcus aureus, Escherichia coli y Salmonella sp” y la incorporación del servicio no exclusivo “Certificado de capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos”;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydín
Valverde Montalva

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorándum N° 1122-2023-GAF-MSS del 28.02.2023, remite y hace suyo el Informe N° 44-2023-SGCC-GAF-MSS del 22.02.2023 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a través del cual dicha unidad orgánica emite opinión favorable respecto de la modificación del TUSNE que incluye los servicios mencionados por la Subgerencia de Salud Pública, adjunta la propuesta del cuadro TUSNE en el que se incluye los servicios anotados por el área usuaria y el cuadro de indagación de precios con sus sustentos respectivos;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerente de Desarrollo Social
V°B°
Luis Alberto Llanos Ponce

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
Richard Henry
Acha Flores

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los Informes N° 201-2023-GAJ-MSS del 08.03.2023, y N° 199-2023-GAJ-MSS del 02.03.2023 señala que el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011 y sus modificatorias, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y estando las propuestas presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo, y Deporte, y Subgerencia de Salud Pública, a través del cual se propone la modificación del TUSNE, opina que resulta procedente efectuar su modificación con las formalidades legales que corresponde, indicando que la modificación del TUSNE en lo que respecta a los Talleres de Verano 2023, debe ser aprobada con eficacia anticipada;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Salud Pública (S)

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 514-2023-GM-MSS del 09.03.2023, , manifiesta su conformidad con la modificación del TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, motivo por el cual solicita la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Corvacho Becerra

Estando los Informes N° 201-2023-GAJ-MSS y N° 199-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, de conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V°B°
Victor Raul
Ocampo Gotuzzo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 09 de enero del 2023, la modificación al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, - TUSNE, aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y modificatorias, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, actualizando las tarifas de los servicios de Talleres de Verano (educativos, culturales y deportivos) por dos (02) meses (con tarifas



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° 98 -2023-RASS

diferenciadas abiertas al público y a los Vecinos Surcanos Preferentes - VSP); e incorporando los servicios de Talleres de Verano por un (01) mes (con tarifas diferenciadas abiertas al público y a los Vecinos Surcanos Preferentes - VSP), los cuales se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, - TUSNE, aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y modificatorias, de la Subgerencia de Salud Pública, respecto al servicio no exclusivo "Alimentos preparados con o sin tratamiento térmico: Aerobios, Mesófilos, Coliformes, *Staphylococcus aureus*, *Escherichia coli* y *Salmonella sp*" y la incorporación del servicio no exclusivo "Certificado de capacitación de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos"; los cuales se detallan en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Resolución y los Anexos N° 01 y N° 02 en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco (www.munisurco.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, y a la Subgerencia de Salud Pública, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montés de Oca
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte
V°B°
Pedro Roncallo Serrano

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Desarrollo Social
V°B°
Luis Llanos Ponce

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACUNA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Contabilidad y Costos
V°B°
VICTOR RAUL OCAMPO GOTUZZO

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Luis Llanos Ponce